

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90002690

REMODELACIÓN DE CABAÑAS

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

ABRIL 2022

4

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar la remodelación de 5 cabañas de su Balneario Institucional, ubicado en Avda. Isidoro Dubournais N°1931, Sector Punta de Tralca, El Quisco.

En adelante los trabajos y/o servicios antes señalados se denominarán las “Obras” o los “Trabajos” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato a serie de precios unitarios, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 del Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de SERRES VERIFICADORA SpA (Empresa Certificadora), ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago, o en la página web <http://clientes.serres.cl>, antes del día 15 de cada mes, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente y los subsecuentes pagos por parte del Banco.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite



de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos ckrebs@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio.

La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos licitaciones@bcentral.cl, mpraderio@bcentral.cl y ckrebs@bcentral.cl, antecedentes que se recibirán hasta las 18:00 horas del día anterior a la visita.



4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N90002690 REMODELACIÓN DE CABAÑAS”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa



indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2020 y 2021, con una estructura



financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia



5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 15% de valor total de las Obras, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos a la fecha de la Recepción Final de las Obras, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.



6.2. Garantía por Anticipo

El Banco podrá conceder, si el Contratista lo solicita, un anticipo en dinero de libre disposición para la ejecución de las Obras, el cual no podrá exceder al 30% del monto del Contrato. Dicho anticipo deberá ser garantizado por un documento de Garantía (la “Garantía por Anticipo”) por un monto equivalente al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar que ésta se emite “para garantizar anticipo de las Obras”. Esta Garantía por Anticipo deberá ser tomada directa y exclusivamente por el Contratista y tener una vigencia superior en 60 días corridos a la fecha estimada para la Recepción Provisoria de las Obras contratadas.

Los gastos correspondientes a la emisión de la Garantía por Anticipo serán de cargo del Contratista.

La solicitud del anticipo, lo cual es opcional, deberá formalizarse una vez suscrito el Contrato y será otorgado previa entrega, por parte del Contratista, de la Garantía señalada en el Modelo de Contrato.

Esta Garantía por Anticipo se devolverá a solicitud del Proveedor, siempre que el Banco haya recuperado la totalidad de su valor en Obra ejecutada, mediante la inclusión del mismo en los Estados de Pago respectivos. Asimismo, el Proveedor podrá solicitar su reducción, cada vez que se haya recuperado un 25% del valor del anticipo otorgado.

6.3. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.



- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso contemplarse una Garantía de Anticipo o si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tuviera un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N° []” o “Para garantizar el Anticipo del Contrato N° []”, según sea el caso.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.



8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.



En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras.

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:



N°	Descripción	¿Empresa cumple? (Sí/No)
1	<p><u>Currículum del Personal de la Obra:</u></p> <p>a) Administrador de Obra (Responsable directo de la obra): El profesional propuesto es titulado de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o similar. La Empresa adjunta a su propuesta el Certificado de Título Profesional y Cursos de Especialización. Cuenta con una experiencia profesional de 5 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar, la cual se contabilizará a partir de la fecha de titulación. La Empresa compromete, además, que este profesional estará 2 días a la semana en la obra y con disponibilidad permanente ante requerimientos del Banco.</p> <p>b) Jefe de Obras: El profesional propuesto cuenta con una experiencia de 10 o más años dirigiendo obras de remodelación similares a las solicitadas en este proceso, con al menos un total de 5.000 m², las cuales deberá detallar en su currículum, así como también los cursos de especialización con que cuenta. La Empresa compromete la presencia de este profesional como responsable de la obra, en forma diaria y permanente a cargo de la misma.</p> <p>c) Prevencionista de Riesgos: El profesional propuesto es titulado de la carrera de Prevención de Riesgos, con a lo menos 8 semestres cursados (malla curricular). Posee conocimientos de Sistemas de Gestión Integrados (ISO, OHSAS Y 14.001) y conocimientos de Aplicaciones Office. Cuenta con Certificado de altura vigente, y no tiene contraindicación médica para efectuar trabajos de supervisión en altura. Su experiencia profesional es igual o superior a 3 años, la que se contabilizará a partir de la fecha de titulación.</p> <p>Todo lo anterior, se evaluará en función de su Currículum y Certificados respectivos, que acrediten que el profesional propuesto cuenta con su título, certificaciones, competencias y conocimientos</p>	



	<p>adecuados, lo cual ha sido presentado junto con su oferta.</p> <p>Adicionalmente, la Empresa compromete la presencia de este profesional en la obra en forma permanente.</p>																						
2	<p><u>Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los trabajos:</u></p> <p>La Empresa presenta listado de empresas subcontratistas que utilizará, indicando los años de experiencia de cada una de ellas, los que deben ser igual o superior a 4 años en el mercado. En caso de no emplear subcontratos para la ejecución de esta obra, indicarlo expresamente en su oferta.</p>																						
3	<p>La Empresa cuenta con experiencia o antigüedad igual o superior a 5 años en el mercado asociado al rubro de la construcción y remodelación de oficinas. Para efectos de validar este requisito, el Banco revisará la fecha de iniciación de actividades en el sitio del SII. Lo anterior, se evaluará en función del currículum de la Empresa presentado junto a su oferta.</p>																						
4	<p>La Empresa ha presentado la nómina de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, de similar envergadura y características al solicitado por el Banco en estas Bases (igual o superior a 500 mt²), indicando el valor contratado de cada uno de ellos. La nómina cuenta con a lo menos 5 clientes/proyectos, se ha utilizado el formato señalado a continuación y se han presentado en la oferta órdenes de compra, contratos, facturas u otro documento que acredite lo anterior.</p> <table border="1" data-bbox="414 1528 1107 1659"> <thead> <tr> <th>Empresa para la cual realizó el Proyecto.</th> <th>Año de ejecución del Proyecto.</th> <th>Detalle del Proyecto Ejecutado.</th> <th>Monto del proyecto ejecutado</th> <th>Nombre Persona de Contacto.</th> <th>Teléfono persona de contacto.</th> <th>Dirección de correo electrónico persona de contacto.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Empresa para la cual realizó el Proyecto.	Año de ejecución del Proyecto.	Detalle del Proyecto Ejecutado.	Monto del proyecto ejecutado	Nombre Persona de Contacto.	Teléfono persona de contacto.	Dirección de correo electrónico persona de contacto.															
Empresa para la cual realizó el Proyecto.	Año de ejecución del Proyecto.	Detalle del Proyecto Ejecutado.	Monto del proyecto ejecutado	Nombre Persona de Contacto.	Teléfono persona de contacto.	Dirección de correo electrónico persona de contacto.																	
5	<p><u>Presentación del Plan de Trabajo:</u></p> <p>El Plan de Trabajo presentado describe el orden lógico con el cual la Empresa ejecutará los Trabajos, enfocado</p>																						

4

	<p>a las consideraciones o requerimientos descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desglose de mano de obra, en directa e indirecta, que participará en el tiempo. • Turnos de trabajo que se considera • Consideraciones respecto a la calidad • Consideraciones logísticas. • Seguridad de las personas. • Orden de la obra. • Ingreso de materiales. • Listado de herramientas y equipamiento disponible en obra. • Organigrama del proyecto. 	
6	<p><u>Carta Gantt:</u> La Carta Gantt propuesta está ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las obras, está alineada con el Plan de Trabajo e indica la ruta crítica.</p>	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total a la sumatoria de todas las partidas del Listado de Partidas establecido para este proceso.

9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el Currículum del Administrador de Obras con más años de experiencia. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo



de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuente con el Jefe de Obras con mayor cantidad de años de experiencia.

9.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un Informe Final, que será firmado por el Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios, por el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

12. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por la ejecución de las Obras requeridas, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.



El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

14. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.



ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Introducción

El Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinados a remodelar 5 cabañas de su Balneario Institucional ubicado en Avda. Isidoro Dubournais N°1931, sector Punta de Tralca, El Quisco.

El Balneario del Banco está conformado por un grupo de cabañas y otras edificaciones las cuales tienen como objetivo alojar y dar confort a los funcionarios de esta institución. En la actualidad las cabañas presentan una serie de problemas de carácter estético y funcional los cuales se pretenden mejorar a través de una serie de intervenciones que se describen en la presente especificación.

Este documento describe técnicamente los trabajos que se deben efectuar y especifica el detalle de diseño, materialidad y terminación de cada una de las intervenciones a realizar.

Estas especificaciones técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por el Contratista en las distintas fases de las Obras.

B. Alcance General de los Trabajos

Las Obras de remodelación a realizar, consideran en lo principal las siguientes intervenciones:

- a) Cambio de piso, para lo cual se debe considerar retirar el actual piso de madera y su estructura, la construcción de un nuevo Radier, y la instalación de porcelanato, todo lo cual se indica en el Listado de Partidas que se acompaña.
- b) Retiro de cerámica.
- c) Demoliciones de tabiquería.
- d) Cambio de puertas y su quincallería.
- e) Mejoras en los baños, tales como reparaciones de fragüe, instalación de shower door y reposición de sellados con silicona.
- f) Remodelación de closet.
- g) Reparaciones de muros y cielos en los casos que se indican en planos.
- h) Pintura en la totalidad de cielos y muros interiores.
- i) Pintura de puertas, marcos de puertas, marcos de ventanas, pilastras, vigas y pilares.
- j) Reemplazo de muebles de cocina.
- k) Rectificación de las medidas de los vanos de ventanas y ventanales.
- l) Refuerzo estructural de cerchas de cabañas N°83, N°84 y N°85.
- m) Retiro de las ventanas en las cabañas antes citadas.

- n) Protección del vano de ventana o puerta en tiempo de espera desde la desinstalación del elemento antiguo y su recambio al nuevo.
- o) Suministro e instalación de las nuevas ventanas según las presentes especificaciones.
- p) Sellado de las ventanas.
- q) Traslado de escombros o desechos a vertedero autorizado.
- r) Entrega del material desinstalado al personal de Banco.
- s) Retiro de escombros.

C. Descripción de las Cabañas a Remodelar

De acuerdo con el modelo constructivo de las cabañas, éstas se han clasificado en 2 tipos distintos:

- **Tipo C:** 2 Cabañas de 1 dormitorio. Superficie interior: 36,15 m² cada una. A estas cabañas se les incluirá 1 dormitorio, para quedar finalmente con 2 dormitorios.
- **Colectivos:** 3 Cabañas de 3 dormitorios correspondientes a las cabañas N°83, N°84 y N°85. Superficie interior: 58m² cada una.

Los planos y dimensiones específicas de cada uno de estos tipos de cabaña se detallan en las láminas incluidas en el presente documento.

Las cabañas Tipo C y Tipo Colectivos están construidas con paneles de HCV (material discontinuado en el mercado), confinado en vigas y pilares de madera, y su construcción data de 1974.

D. Consideraciones Especiales

Si bien durante el desarrollo de los trabajos de remodelación el área a intervenir se encontrará desocupada, otras áreas colindantes al área en cuestión permanecerán ocupadas por el personal que labora regularmente en el Balneario del Banco, razón por la cual la Empresa, deberá tener especial consideración en la protección de las zonas de tránsito, la mantención del aseo de éstas, y en general, de mantener despejado los lugares de circulación para las personas.

La Empresa y el Interlocutor Válido del Banco deberán mantener una permanente coordinación de las Obras, en aspectos tales como:

- El cumplimiento de la Normativa de Seguridad del Banco.
- Aclaración de eventuales dudas que surjan con motivo del desarrollo de todas las Obras.
- Las medidas de protección a considerar en todas las etapas de la Obra, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura.



- La aprobación previa de los materiales a instalar.
- La programación de los trabajos, especialmente aquellos relacionados con las instalaciones eléctricas.
- La programación del permanente retiro de elementos en desuso, escombros y/o desechos, que impidan la realización de las Obras y la libre circulación.
- La mantención del Libro de Obras al día y del avance de las Obras.
- La mantención de las áreas a intervenir, libres de elementos en desuso y de escombros, así como del control de la existencia de polvo en suspensión y de eventuales condiciones de riesgo que se pudieran presentar, a fin de mitigarlos.
- La eventual reconstrucción de todas aquellas Obras que hayan sido rechazadas y/o para las cuales se deban reemplazar los materiales no aceptados por la ITO, todo a cuenta y cargo de la Empresa.

E. Plazos

El Banco ha proyectado realizar la remodelación de las 5 cabañas, en un plazo de 120 días corridos de ejecución. Dicho plazo comenzará a contabilizarse a partir de la fecha que conste en el Acta de Entrega de Terreno que se suscribirá entre las partes.

F. Horarios de Trabajo

El horario en el cual deberán ser ejecutados los trabajos es el siguiente:

Lunes a viernes: de 07:00 a 23:00 horas.

F. Entrega de cabañas por parte del Balneario a la Empresa

El Banco entregará en forma simultánea a la Empresa, las 5 cabañas para efectuar la remodelación. Consecuente con esto, la Empresa deberá presentar en su oferta, la programación de los trabajos a realizar considerando el plazo de ejecución de las Obras antes indicado.

G. Facilidades de Estacionamiento y Alojamiento del Personal Contratista

El Banco otorgará las facilidades de estacionamiento para todos los vehículos de la Empresa, en el horario de trabajo, además de facilitar conexión eléctrica para la obra.

En caso de que la Empresa lo requiera, el Banco podrá proporcionar alojamiento al personal de Obra, dentro del recinto Balneario. Para estos efectos, se realizará previamente un Inventario para dejar constancia del estado de los recintos facilitados, de manera tal que éstos sean devueltos por la Empresa al Banco, en las mismas condiciones de aseo y estado en que



le fueron entregados. De no cumplir la Empresa con lo anterior, se le descontará del último pago, los costos de los daños que pudiesen haberse producido y que fueran constatados por personal del Balneario. Cabe señalar que el alojamiento otorgado por el Balneario no incluirá ropa de cama, ni almohadas, ni toallas.

H. Calidad de los trabajos

Todos los trabajos que la Empresa realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, trizaduras de revestimientos, descuadres, desaplomos, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que se consideren como trabajos mal ejecutados, debiendo el Contratista realizar las correcciones necesarias en esta materia, a su cargo.

I. Libro de Obras

En el área de trabajo se habilitará un libro de instrucciones que se denominará Libro de Obras y será el único medio válido de comunicación entre el Contratista y el Banco. El Libro de Obras se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco y del Encargado Técnico de la Empresa y será donde se lleve el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las Obras. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al proyecto, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas. El Libro de Obras, deberá ser provisto por el Contratista.

Solo podrán tener acceso al Libro de Obras, el Encargado Técnico del Banco y los Profesionales a cargo de la Obra. Cualquier persona distinta de las mencionadas deberá contar con autorización expresa del Supervisor de Obra.

J. Normativas

Las siguientes Normas se consideran parte integrante de las presentes especificaciones técnicas:

- | | | |
|-------------|---|--|
| 348E Of. 53 | : | Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierros provisionales. |
| 436 Of. 51 | : | Prescripciones generales acerca prevención de accidentes del trabajo |
| 438 Of. 51 | : | Protecciones de uso personal. |
| 461 Of. 77 | : | Protección personal. Cascos de seguridad industrial. Requisitos y Ensayos. |
| 997 Of. 68 | : | Construcción - andamios - terminología y clasificación. |
| 998 Of. 78 | : | Andamios - Requisitos generales de seguridad. |
| 999 Of. 78 | : | Construcción - Andamios de madera – Especificaciones. |

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- Ley de Accesibilidad Universal N° 20.422
- Ley de Discapacidad N° 19.284.
- Decreto Supremo N°50 2015.
- Leyes, Ordenanzas y Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a aprobaciones, derechos, impuestos, etc.
- Legislación y Reglamentación relativa a Instalaciones Eléctricas.
- Legislación y Reglamentación relativa a Instalaciones Sanitarias y de Agua Potable.
- Normas INN sobre construcciones e instalaciones.

K. Sistema de plataforma de trabajo para efectuar trabajos en altura (andamios)

Antes del inicio de los trabajos de altura el Contratista deberá entregar al interlocutor válido del Banco, el Procedimiento de montaje de Andamiaje que dé cuenta de que ha evaluado cómo y cuándo se realizará su instalación, la forma de anclaje, el espacio requerido, recursos, procedimiento de trabajo, etc.

El Procedimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- No interferir con el tránsito peatonal y vehicular que se desarrolla en el sector donde se instalará.
- Protección del área inferior ante posibles caídas de elementos desde altura.
- Que se trate de plataformas adecuadas y normadas para el trabajo seguro de las personas.

El Contratista, deberá considerar que cualquier estructura que no se ajuste a estructuras de andamios metálicos estándar, deberá cumplir con la Norma NCh 997Of99, Andamios – Terminología y clasificación; con la NCh 998Of99, Andamios – Requisitos Generales de Seguridad del INN – Chile.

Asimismo, la Empresa deberá considerar que el sistema que proponga utilizar debe ser del tipo multidireccional, ya que este contiene todo tipo de elementos de seguridad, barandas, escalas de acceso, cintas de protección, y todo lo requerido para ejecutar actividades seguras y sin accidentes, las que mantendrán en todo momento, en óptimo estado de calidad, sujeción, estabilidad, y condiciones de visibilidad.

L. Instalación eléctrica para la obra

El suministro eléctrico requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.



M. Del Aseo

Una vez concluidas las Obras, los recintos objeto de la remodelación deberán ser entregados absolutamente limpios, sin manchas de pintura, polvo, ni restos de materiales de construcción.

1. Obras Preliminares

1.1 Instalación de faenas

Para efectos de Instalación de Faena el Banco proporcionará a la Empresa, una cabaña para el acopio de materiales, la que debe ser devuelta al finalizar los trabajos en las mismas condiciones en que le fue entregada.

Además debe considerar el aseo permanente de este lugar.

El Banco no proporcionará lockers, bancas u otros elementos que el personal de la Empresa pudiera requerir, por lo que ésta última deberá considerar la entrega de todo el equipamiento que estime se requiera para el adecuado desempeño de su personal en Obra.

La seguridad del lugar será responsabilidad de la Empresa.

1.2 De las áreas de trabajo y tránsito

- a) Se deberán determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas.
- b) El Contratista deberá instruirse sobre la Ordenanza Municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella, así como también de los horarios de trabajo que determine la Municipalidad del Quisco.
- c) El Contratista será absolutamente responsable de sus materiales.
- d) El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.
- e) Se deberán instalar letreros de advertencia, barreras y cercos necesarios para la seguridad de las personas que circulan externamente a la obra.



1.3 De los Servicios Higiénicos

El Banco pondrá a disposición del personal de la Empresa, servicios higiénicos. No obstante es importante señalar que el personal de la Empresa no podrá utilizar otros baños o servicios distintos a los que les fueron asignados.

1.4 Comedores

La Empresa deberá hacer uso de la cabaña asignada como lugar para sus colaciones y demás comidas.

1.5 Niveles y Trazados

El trazado se ejecutará acorde a los datos e información que contengan los planos de arquitectura. En ellos se indican los niveles referenciales del proyecto.

Los trazados se realizarán sobre la base de la información obtenida de los planos de planta de arquitectura. Los trazados serán recibidos por el Encargado Técnico del Banco, todo debidamente anotado en el Libro de Obras.

Para efectos de este proyecto, el nivel de piso terminado correspondiente a todas las cabañas a remodelar está estipulado según proyecto de arquitectura como N.P.T. $\pm 0,00\text{m}$, nivel que se utilizará como referencia para la definición de los niveles en los cielos del piso.

2 Demoliciones y retiros

2.1 Retiro de piso de madera

Se debe considerar el retiro de la totalidad del piso de madera, los guardapolvos y el envigado de sustento de acuerdo con cada modelo de cabaña. Para tal efecto el Contratista deberá tener especial cuidado de no dañar aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo. En caso de detectar en algún inconveniente de cualquier tipo al retirar el piso de madera, el Contratista deberá comunicarlo a la brevedad al Interlocutor Válido del Banco.

Al término de esta tarea se deberá dejar la zona de trabajo libre de todo escombros, y perfectamente nivelado en el plano horizontal.

2.2 Retiro cerámica de piso cocina y baño

Se deberá retirar la totalidad de los revestimientos de piso cerámica en la cocina. Se exigirá máximo cuidado en esta tarea, procurando retirar la mayor parte del mortero de pega existente.

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del piso para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo



para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolija para evitar la presencia de polvo.

2.3 Retiro cerámica de muro cocina

Se deberá retirar la totalidad de los revestimientos de muro cerámica en la cocina. Se exigirá máximo cuidado en esta tarea, procurando retirar la mayor parte del mortero de pega existente.

Luego de retirar la totalidad de las palmetas y su adhesivo, se deberá puntear la superficie del piso para crear una superficie rugosa y adecuada para recibir la nueva carga de adhesivo para porcelanato. A continuación, se realizará una limpieza prolija para evitar la presencia de polvo.

2.4 Retiro de puertas madera

Se deben retirar todas las puertas de madera existentes en las instalaciones a remodelar, incluyendo las puertas de los baños. Se considera también incluido, el retiro de elementos vecinos que formen parte de la solución. Se debe evitar maltratar o dañar vano, de lo contrario este deberá ser reparado.

2.5 Retiro de puertas y repisas closet

Se deben retirar la totalidad de puertas y repisas de closet existentes en las habitaciones. Se considera incluido el retiro de elementos y accesorios que puedan interferir en la construcción de nuevos closets. Evitar maltratar o dañar vano, de lo contrario este deberá ser reparado.

2.6 Retiro de shower door y receptáculos

Se considera el retiro de cortinas o showerdoor y receptáculos existentes en los Baños.

2.7 Retiro de grifería

Se considera retiro de grifería de los baños; incluye grifería de duchas, lavamanos y también de lavaplatos.

La Empresa deberá coordinar con el Encargado Técnico del Banco, los cortes de agua locales que necesite realizar para ello. Además, la Empresa deberá colocar los tapones temporales en toda la red de agua potable fría y caliente que se pueda ver afectada con el retiro realizado.

2.8 Retiro de lavaplatos y muebles de cocina

Se deberán ser retirar los lavaplatos, incluyendo cubiertas y muebles de cocina en general. Las conexiones de agua fría y caliente deberán quedar con tapa provisoria y sin filtraciones.

2.9 Retiro de Calefont

Se considera el retiro del Calefont considerando también, el retiro de las instalaciones que forman parte de su funcionamiento. La Empresa deberá colocar los tapones temporales en toda la red de agua potable y gas, para posterior conexión de nuevas instalaciones.

2.10 Demolición de tabiques

Esta partida considera la demolición completa de los tabiques que no formarán parte del proyecto de remodelación. Incluye el retiro del material de desecho. En caso de decidir durante el transcurso de las obras el aprovechamiento de parte o la totalidad de tabiquería existente, se debe descontar de la cubicación.

2.11 Demolición de vano en muro exterior

Se considera la apertura de vano en muro de albañilería e:25cm en las cabañas N°83, N°84 y N°85. Medidas vano 1,70x1,60m. Este vano deberá considerar las terminaciones de las superficies involucradas para recibir la ventana tipo V1.

Se considera apertura de vano en tabique de las cabañas tipo C de medidas 1,70x1,60. Este vano deberá considerar las terminaciones de las superficies involucradas para recibir la ventana tipo V1.

2.12 Retiro de escombros a vertedero autorizado

Todos los escombros deberán ser acumulados al costado de cada cabaña en un espacio confinado con malla caminera y cinta de peligro, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al vertedero autorizado.

Durante el desarrollo de las Obras, todo material que se considere escombros deberá ser retirado, evitando su acumulación dentro de las instalaciones del Banco por periodos superiores a 2 semanas.

El material retirado y que no se reinstalará quedará en poder del Contratista, salvo que el Interlocutor Válido del Banco determine lo contrario.

3 Losa ampliación

El Banco ha establecido dos supuestos relacionados con la Losa existente bajo el piso de madera. Uno de estos es que exista losa y el otro, que no exista losa bajo el piso de madera de las cabañas a remodelar. En consecuencia, a continuación se exponen ambos casos:

3.1 Situación 1: Cabaña sin Losa

Bajo el piso de madera hay terreno natural o bien, el Radier que existe, presenta deterioros irreparables. Considerando este primer escenario, se requiere realizar lo siguiente:



3.1.1 Excavación de terreno

Se consultan las excavaciones necesarias para permitir la correcta pendiente de las tuberías de descarga correspondiente a las nuevas instalaciones sanitarias.

En general todos los trabajos respectivos a este punto se realizarán en concordancia con el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado. Estos documentos deben adaptarse a los planos de arquitectura y a las presentes especificaciones técnicas.

3.1.2 Base estabilizada hasta cota NPT-12cm compactada

Posterior al retiro del piso de madera y su envigado, se deben considerar labores de escarpe y relleno para alcanzar la nivelación del terreno base coincidente con el plano horizontal. Luego se realizará compactación de la sub rasante, la cual debe quedar nivelada en el plano horizontal.

Se debe aplicar una capa de base estabilizada compactada hasta alcanzar la cota de nivel de piso terminado menos 12 cm (NPT-12 cm). Para este efecto se podrá usar placa compactadora de 100kg como mínimo, o compactador de tambor. No se permitirá el uso de vibro pisón.

En caso de que la capa de base estabilizada considere un espesor mayor a 25 cm hasta alcanzar el nivel [NPT-12cm], se deberán colocar capas de máximo 25 cm y compactar.

Antes del hormigonado se colocará polietileno en todas las zonas del Radier.

3.1.3 Malla Acma C92

Como refuerzo se consulta la utilización de malla electrosoldada tipo Acma C-92. Se utilizarán separadores plásticos o bien “calugas” de mortero, para mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el hormigón endurecido.

3.1.4 Radier HN30

Se consulta radier $e = 10$ cms. de espesor de hormigón HN-30 sobre base estabilizada y compactada. La terminación se consulta afinada y con terminación peinada para los radieres.

El tiempo de fraguado del hormigón será mínimo de 7 días antes de iniciar la instalación del piso porcelanato.

La altura final del Radier será NPT-2cm.



3.2 Situación 2: Cabaña con Losa

Bajo el piso de madera existe un Radier en buenas condiciones. Considerando este segundo escenario, se requiere realizar lo siguiente:

3.2.1 Puntereo y adhesivo

Se debe considerar el “puntereo” en la losa existente bajo piso de madera para dar rugosidad y mejorar la adherencia entre hormigones.

Se solicita la aplicación en toda la superficie puente de adherencia Sikadur 32 Gel para lograr la adherencia de hormigón fresco con el hormigón endurecido.

3.2.2 Malla Acma C92

Como refuerzo se consulta la utilización de malla electrosoldada tipo Acma C-92. Se utilizarán separadores plásticos o bien “calugas” de mortero, para mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el hormigón endurecido.

3.2.3 Radier HN30

Se consulta radier $e = 5$ cms. de espesor de hormigón HN-30 sobre base estabilizada y compactada. La terminación se consulta afinada y con terminación peinada para los radieres.

El tiempo de fraguado del hormigón será mínimo de 7 días antes de iniciar la instalación del piso porcelanato.

La altura final del Radier será NPT-2cm.

4 Pavimentos

4.1 Porcelanato de Piso

Para los pavimentos piso de pasillos, living y dormitorios se especifica el suministro e instalación de porcelanato de **20 x 120 "LEGEND HAVANA"**, siempre considerando que debe ser antideslizante.

El Contratista deberá consultar, mediante muestras, el porcelanato de piso al Interlocutor Válido del Banco antes de la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron DA. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color blanco en toda la superficie.



4.2 Guardapolvo

Se consulta guardapolvo de 7cm de alto del mismo porcelanato considerando todas las habitaciones, sala de estar, pasillo y zócalo mueble de cocina. Se excluyen baños e interior de closets.

En caso de presentarse interferencias con instalaciones sanitarias o eléctricas, la Empresa debe considerar el desplazamiento de dicha instalación para dar cabida al guardapolvo de 7 cm.

5 Puertas, Dinteles y Quincallería

Se consulta el reemplazo de todas las hojas de las puertas de las cabañas, excluyendo sus marcos.

Se consideran dos tipos de puertas, las cuales por sus medidas se estima que comercialmente no existen, por lo que se aceptan que se fabriquen dándole una forma similar al modelo que se especifica a continuación:

5.1 Puerta de acceso exterior

Se considera una puerta de pino modelo Ibiza con medio punto vidriado. Ésta será preparada para exterior con una base de sellador de madera y 3 manos de óleo semi brillo color a definir.

Dinteles de 85x20 cms para puerta acceso de tabiquería en volcánita de 10 mm ambas caras y estructura de madera de 1 " x 4". Considera empaste, silicona en juntas y pintura tres manos.

La dimensión de la hoja de la puerta P1, de acceso a la cabaña es: 200 x 0,8 cm. Se considera la rectificación de dichas medidas antes de la fabricación de las puertas.





5.2 Puerta placarol interior

Se considera puerta HDF texturizada Prestige color blanco. Tipo MASONITE de acuerdo con lo señalado en el plano; pintada con en tres manos de esmalte al agua marca Revor color 1139. Quincallería POLI.

Se consideran dinteles de 75x20 cms para puertas interiores de tabiquería en volcanita de 10 mm ambas caras y estructura de madera de 1 1/2" x 4". Considera empaste, silicona en juntas y tres manos de pintura.

La dimensión de la hoja de la Puerta P2, de acceso al baño y dormitorios es: 200 x 75cm. Se considera la rectificación de dichas medidas antes de la fabricación de las puertas.



4

5.3 Cerradura interior

Para puertas interiores se requiere colocar cerradura tubular inoxidable marca Poli, con seguro interior y sin llave por el exterior, para dormitorios y baño.

5.4 Cerradura exterior

Para la puerta de acceso se requiere colocar cerradura tubular modelo Urbano de Poli (puerta de acceso) con llave exterior y seguro interior.

5.5 Bisagras

Las bisagras y los mecanismos de accionar serán de primera calidad y su diseño será visado por la I.T.O. Se consultan tres bisagras por hoja de puerta de madera y aluminio. Estas serán de canto recto color bronce con 6 tornillos.

5.6 Tope de puerta

Se considera Tope de puerta cilíndrico DH063ss inoxidable de Ducasse, en todas las puertas que se instalen.

6 Closets

Se deben instalar puertas de melanina color Maple Grava de 18 mm. Los bordes deben venir debidamente enchapados con tapacantos del mismo color, o en su defecto, con tapacantos color almendra.

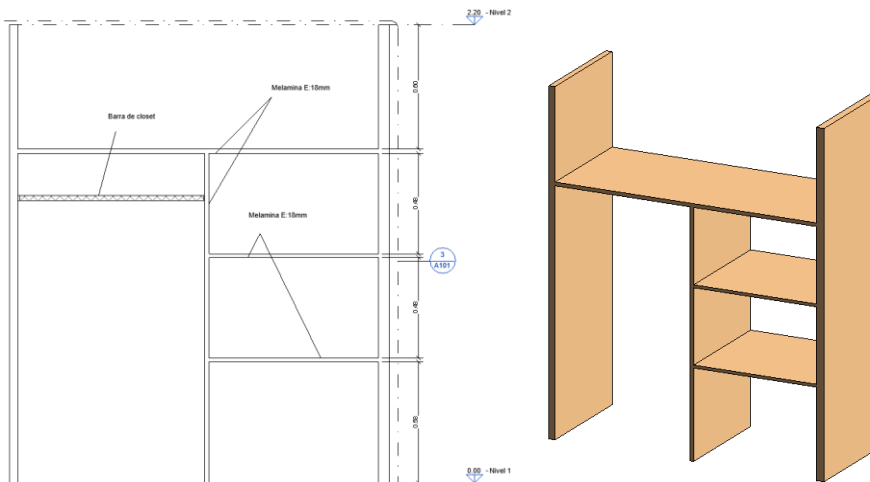
Se consulta la colocación de tiradores tipo bala.

Se consultan 2 tipos de closet que serán definidos dependiendo de la planta de cada cabaña a remodelar.

6.1 Closets Tipo A

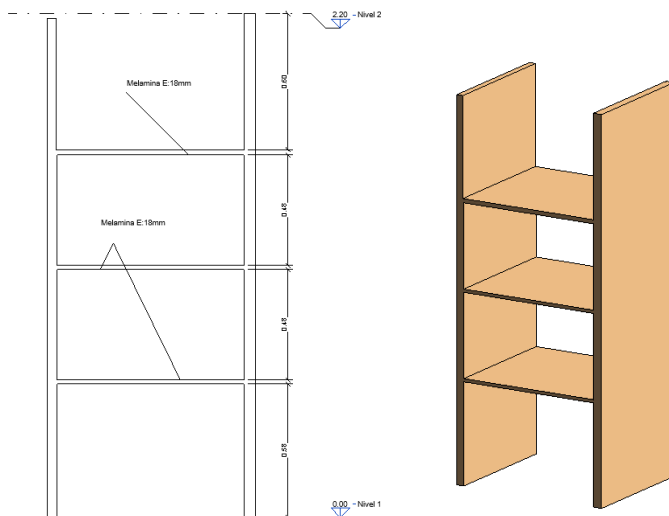
Se consultan puertas correderas y divisiones interiores en melanina color Maple Grava de 18 mm; se considera riel y sets de corredera marca Ducasse. Además, debe considerar pilastras, colgadores y todos los accesorios necesarios (Instalación de separadores y colgadores interiores nicho, provisión e instalación de huinchas de MDF 6mm para remate de closet) con el fin de garantizar la funcionalidad y buena terminación del mismo.





6.2 Closets Tipo B

Se definen puertas abatibles y divisiones interiores en melamina color Maple Grava de 18 mm, con 4 bisagras de golpe para cada hoja de closet.



La Empresa deberá verificar el tipo de closet definido para cada habitación de cabaña a remodelar.

La Empresa deberá corroborar en terreno, las medidas de cada closet de cada cabaña en forma independiente. Se deberá considerar la reparación de los descadres de los marcos de los closets.



7 Tabiques

7.1 Tabiques yeso cartón

De acuerdo a lo indicado en las láminas de proyecto, se debe instalar todo el tabique existente para una altura h:2,3cm. Se consultan para cada cara del tabique, una plancha de yeso cartón (ST) de 15 mm. La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.

Se consulta una estructura de Fe tipo Metalcon estructural de 40CA085 o el adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm. Las soleras horizontales serán de Fe tipo Metalcon estructural.

Se consulta como aislamiento térmico, Fisiterm 2,40 x 15m aislante térmico y absorbente acústico especial instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3mm. Los puntos de encuentro de planchas yeso cartón, deben ser invisibles y de perfecta terminación.

7.2 Registro

Se solicita en cielo existente, construcción de registro de 60x60cm con las terminaciones adecuadas.

7.3 Tabiques yeso fibrocemento

Se consulta instalación de fibrocemento e:8cm en cerramiento exterior de ampliación de los dormitorios de las cabañas N°83, N°84 y N°85.

Se consulta para la cara exterior y perímetro de baño, 2 planchas de fibrocemento e:8m y para la cara interior, 1 plancha de fibrocemento e:8mm y 1 plancha de yeso cartón (ST) de 15 mm.

Se consulta una estructura de pino radiata de 4"x2". Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm. Esta estructura deberá contar con tratamiento de impregnación contra la humedad.

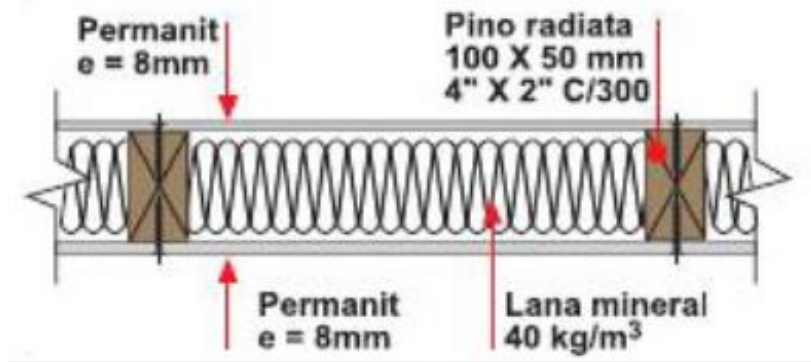
Se consulta el uso de tornillo zincado autoperforante y autoavellanante punta aguda 6x1" para madera.

Se consulta como aislamiento térmico, Fisiterm 2,40 x 15m aislante térmico y absorbente acústico especial, instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.



Como aislante acústico se colocará en todos los elementos (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3mm. Los puntos de encuentro de planchas yeso cartón, deben ser invisibles y de perfecta terminación.

La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.



8 Reparaciones

8.1 Lijado y empaste de muros y cielo

Previo a la pintura de muros y cielos se consideran las siguientes reparaciones:

Se consulta el lijado y afinado superficial con pasta en muros y, sello de rendijas en las juntas de muro y cielo.

Se considera realizar empaste de muro cara interior de nuevo espacio de las cabañas N°83, N°84 y N°85.

Se considera sellador de acrílico pintable para cubrir las grietas entre 1 y 5 mm entre muros y cielo.

8.2 Retiro y reinstalación de planchas de cielo

Se consulta el retiro y reinstalación de planchas internit 3mm, debido a posibles trabajos en el entre cielo que ameriten realizar esta actividad.

8.3 Retiro e instalación de nuevas planchas de cielo

Se considera el retiro de planchas de cielo en mal estado, incluyendo la instalación de nuevas planchas internit 3mm.



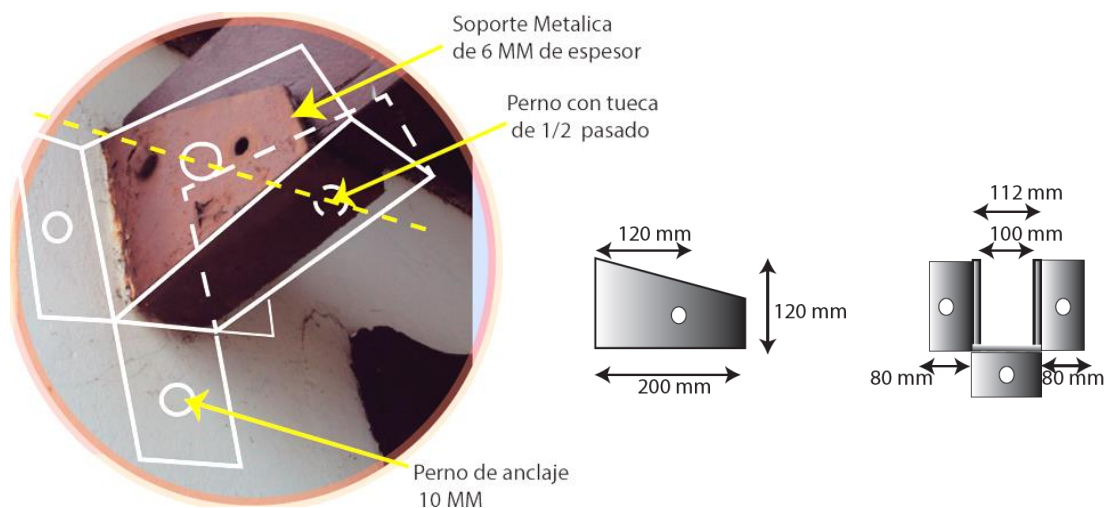
8.4 Reparaciones de pino exterior

Se suelen utilizar chapas metálicas adosadas a los lados del elemento de madera que le devuelven su capacidad de resistir. Se emplean en las zonas en que la madera se ha deteriorado, tales como empotramientos en muros o zonas de rotura de la madera. Necesitan una superficie amplia de clavado o atornillado por lo que la chapa será de grandes dimensiones.

Se deben cambiar los anclajes de los pilares indicados en planos de proyecto, que conectan los pilares de madera en los apoyos de hormigón. Estos deben ser metálicos, zincados, de 6mm de espesor.



Se deben incluir asientos de vigas metálicas que sostienen las vigas exteriores. Estos asientos deben instalarse sobre los existentes, a modo de refuerzo y deben ser similares a los existentes, metálicos, zincados y de 6mm de espesor.



4

9 Cielos (extensión)

9.1 Suministro e instalación de techumbre

Se realizará la instalación de cubierta similar a la existente. Se considera la instalación de plancha de fibrocemento, onda estándar de 4.5mm AR400. Deberá poseer las fijaciones requeridas para un correcto funcionamiento al igual que todos los sellos requeridos para evitar filtraciones.

9.2 Suministro e instalación de cielo

Se consulta para la estructura de cielo, perfilaría tipo Omega de acero galvanizado tipo Metalcom- CINTAC (sistema metalcon) según indicaciones del fabricante. La altura desde el NPT y el cielo terminado deberá ser de acuerdo a lo determinado por el proyecto de arquitectura.

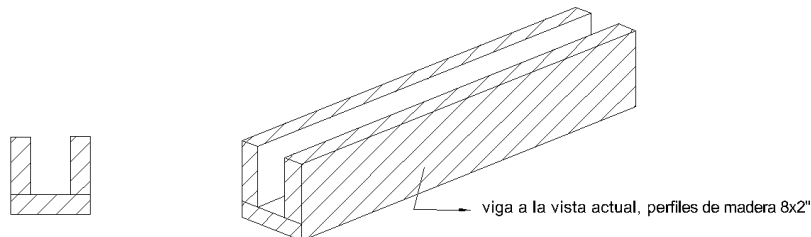
Se consulta como aislamiento térmico, Fisiterm 2,40 x 15m aislante térmico y absorbente acústico especial, instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Se consultan planchas de yeso-cartón tipo Volcanita estándar de 10 mm de espesor RH. Deberán estar perfectamente niveladas y afianzadas a entramado de cielo, mediante tornillos para Volcanita, galvanizados. La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de junta invisible de acuerdo a instrucciones del fabricante. La terminación final será lisa. Altura de recinto a definir con ITO en terreno.

9.3 Refuerzo de cercha

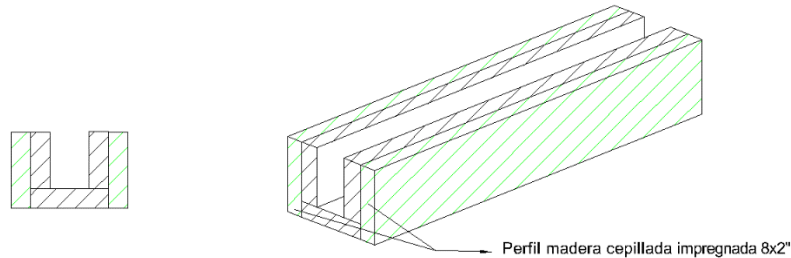
Corresponde a la solución e implementación de viga de madera cepillada impregnada de 8"x2" la cual se deberá colocar paralelamente a la viga existente de acuerdo a siguiente detalle:

Situación Actual:

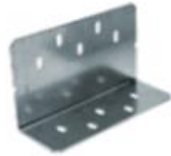


4

Solución Propuesta:



Esta solución considera la fijación de los nuevos pilares de madera con la siguiente unión tipo Simpson Strong, la cual debe considerar clavos de madera de 4” para su instalación.



HSLQ Escuadra para transferencia de corte de servicio pesado

La escuadra para transferencia de corte de servicio pesado HSLQ transfiere las cargas laterales desde las viguetas de madera sólida o bloqueadores al elemento de madera sólida, como una clavadora para entramado resistente al momento. Esta escuadra versátil permite una separación de hasta 2” entre los elementos estructurales.

Consulte la página 313 para obtener más información.

10 Cocina

10.1 Cerámica muro

Para revestir el muro de la cocina, se especifica el suministro e instalación de cerámica Cordillera blanca, en formato 24 x 40cm. La altura de instalación es 1,50 mt.

El Contratista deberá consultar al Interlocutor Válido del Banco, mediante la presentación de muestras, el tipo de porcelanato de piso que se pretende instalar, antes de efectuar la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron AC. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe impermeable y antihongos color blanco en toda la superficie.

10.2 Lavaplatos

Suministro e instalación de lavaplatos. Debe incluir sello de silicona antihongos. Lavaplatos para empotrar, acero inoxidable, brillante Lavaplatos, 79,8 x 43,8 x 14,5 cms. Empotrado, de Acero Inoxidable 18/10 Modelo 800X440 1C1E TEKA. Incluye desagüe metálico cromado y sifón metálico marca Wasser.



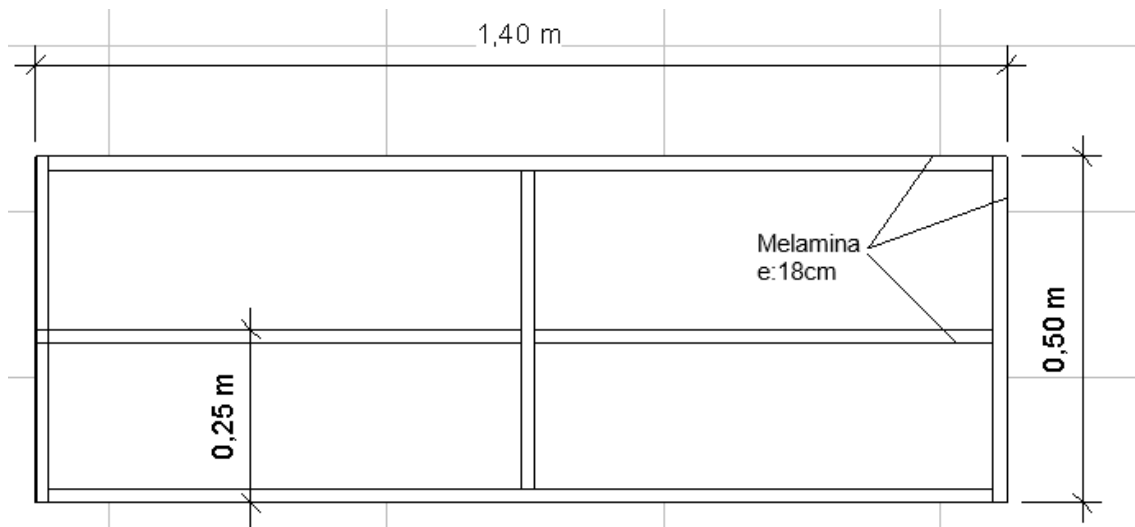


10.3 Grifería cocina

Suministro e instalación de grifería combinación para lavaplatos cromado Modelo 37042IM marca....

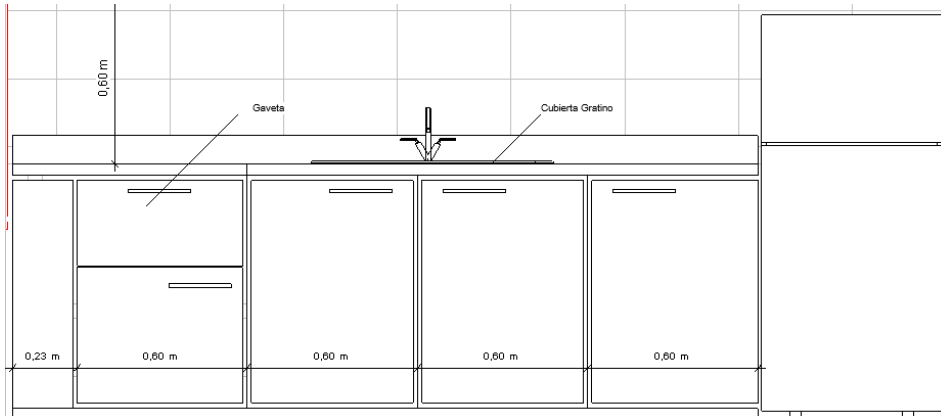
10.4 Mueble de muro

Se consulta mueble de muro con divisiones interiores y exteriores en melamina de 18 mm, en color a definir.



10.5 Mueble granito

Se consulta mueble de muro con divisiones interiores y exteriores, en melamina de 18 mm., color a definir. Debe considerar una gaveta con riel telescópico. Adicionalmente, la cubierta de éste debe ser de granito espesor 2cm, con reborde e:10cm.



Se adjuntan imágenes de distribución y terminaciones de mueble de cocina de la cabaña tipo C:



4



11 Baños

11.1 Pavimentos

11.1.1 Porcelanato de Piso

Para los pavimentos del nuevo baño de las cabañas N°83, N°84 y N°85, se consulta el suministro e instalación de porcelanato de **20 x 120 cms "LEGEND HAVANA"**, siempre considerando que debe ser antideslizante.

El Contratista deberá consultar al Interlocutor Válido del Banco, mediante la presentación de muestras, el tipo de porcelanato de piso que se pretende instalar, antes de efectuar la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron DA. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe color blanco en toda la superficie.

11.1.2 Porcelanato de muro

Para revestir el muro se especifica suministro e instalación de cerámica Cordillera blanca, en formato 24 x 40cm. La altura de instalación es 2,1 mt.

4

El Contratista deberá consultar al Interlocutor Válido del Banco, mediante la presentación de muestras, el tipo de porcelanato de piso que se pretende instalar, antes de efectuar la compra.

Se pegará con adhesivo tipo Bekron AC. Se utilizará separador plástico. Posteriormente, se aplicará fragüe impermeable y antihongos color blanco en toda la superficie.

11.1.3 Reparación, limpieza fragües baño

Se consulta el retiro de fragüe de las canterías con raspador y con especial cuidado, realizar limpieza de residuos.

Preparar el fragüe con aditivo impermeabilizante y aplicar en toda el área de muros de los baños y piso existentes.

11.2 Artefactos sanitarios y grifería

11.2.1 Suministro e instalación de calefont

Se solicita suministro e instalación de Calefont atmd de tiro forzado, de 14 lt, digital, a gas licuado, marca Albin Trotter código p004026p0023. Se deberán considerar todas las coplas y uniones, llaves y otros elementos que aseguren su correcto funcionamiento, tanto de suministro eléctrico, gas y agua potable. Su ubicación será la indicada en planos de arquitectura.

11.2.2 Suministro e instalación gabinete galvanizado

Se solicita suministro e instalación de Gabinete galvanizado para Calefont de Capacidad 11 a 15 lt Aprox. Código 109205 o similar. Se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Su ubicación será la indicada en planos de agua potable.



11.2.3 Llave de paso general

Suministro e instalación de llave de paso 3/4" SO/SO de campana.





11.2.4 Suministro e instalación WC

Suministro e instalación de Sanitario One Piece Vinciny 7L código 5460182 para nuevos baños. Los sanitarios deben considerar el kit de instalación, sellos, pernos, fittings, tapas y todos los elementos necesarios para el correcto montaje. Considera suministro e instalación de llave de paso 3/4 de acuerdo a plano de instalaciones sanitarias.



11.2.5 Instalación de Lavamanos con mueble

Suministro e instalación de mueble de lavamanos para nuevos baños. Se deben considerar el kit de instalación, sellos, pernos, fittings, tapas y todos los elementos necesarios para el correcto montaje. Considera suministro e instalación de llave de paso 1/2" de campana, de acuerdo a plano de instalaciones sanitarias.



Se consulta Mueble 45 miel corona código 5922372 o similar.

11.2.6 Grifería lavamanos

Suministro e instalación de grifería Wasser modelo Bojen temporizado código CW8002001 para lavamanos, de metal cromado, debe incluir todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. RO. AIREADOR HEMBRA M22, 5 lt min. // código CHC NE4251023.



11.2.7 Grifería y accesorios de ducha

Suministro e instalación de grifería y accesorios de ducha Stretto modelo Carmina, con grifería monomando, cromada.

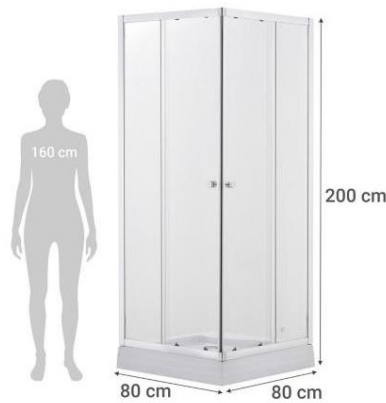


11.2.8 Receptáculo de ducha

Suministro e instalación de receptáculo de ducha que incluya la base zócalo para dar la altura de instalación necesaria. Receptáculo de acero esmaltado blanco de medidas 13,5 x 70 x 70cm, marca Fanaloza con desagües cromados.

11.2.9 Showerdoor acrílico

Suministro e instalación de Showerdoor acrílico, Shower 80x80x200cm Sensi Dacqua Código 2631784 o similar. Debe incluir sello de silicona antihongos en los perímetros para garantizar el sello adecuado.



11.2.10 Portarrollos y Porta toalla

Se consulta suministro e instalación de kit de accesorios tres piezas, incluye una percha, un toallero argolla y un portarrollos. Material acero inoxidable y zinc, terminación cromada. Incluye fijaciones, marca Klipen código 6205488 o similar.



11.2.11 Piletas de bronce

Suministro e instalación de pileta de bronce en los baños. Se consulta rejilla bronce cuadrado de 6x6 código 774863 o similar.



11.2.12 Espejos

Suministro e instalación de espejo empotrado en muro. El espesor de éste será de 5mm., sin deformaciones; las uniones deben ser de tope dejando un espaciado mínimo. Con marco de plástico.

11.2.13 Extractor de baños

Se consulta la instalación y provisión de un extractor forzado en recintos señalados. El extractor será Marca S&P Decor 300, capacidad 280 m³, el que se colocará siguiendo las instrucciones del fabricante (dimensionamiento de cables, sellos etc.). Ubicado en el cielo del recinto. El encendido del artefacto deberá activarse al encender la luz del recinto.

Se deberá considerar una ventilación de hojalatería de 0.4 mm de espesor que deberá sobresalir del techo un mínimo de 50 cm., con su respectivo sombrero. Se deberá tener especial cuidado en las uniones de los elementos, los que deberán quedar perfectamente sellados. En el encuentro de la cubierta con los ductos se debe colocar una banda asfáltica adhesiva aluminizada con elasto sello 300.



11.3 Instalaciones sanitarias

Los artefactos indicados en planta de arquitectura desaguarán por esta red, empleando tuberías en PVC de diámetros establecidos en plano. En los ramales se usará tubería PVC del tipo Sanitario de los diámetros indicados en los planos.

Serán de cargo del Contratista el suministro de todo el material para la correcta ejecución de estas obras, con sus pruebas correspondientes.

Para la correcta instalación de estas tuberías y su suministro deberán cumplirse con las Normas I.N.N. Nch.1635 Of. 80 "Tubos de P.V.C. rígidos para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario" y Nch.1779 Of.80 "Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para instalaciones domiciliarias de alcantarillado".



Durante la Obra Gruesa se ejecutarán las pasadas en fundaciones que sean necesarias para el desarrollo correcto de la instalación de cañerías.

Los empalmes deberán unirse a la cámara de alcantarillado especificada en el proyecto, así mismo y conforme a proyecto, resguardando, mediante topografía, los niveles que permitan el correcto escurrimiento de las aguas servidas hacia colector público.

Cuando los ductos atraviesen elementos de hormigón, deberán envolverse en fieltro a fin de permitir el libre movimiento por efecto de la dilatación térmica.

Las uniones a piezas especiales, accesorios, etc., serán de acuerdo a las normas ya indicadas. Uniones entre tuberías y accesorios serán mediante adhesivo 101 de Pizarreño o similar. Antes de colocar el adhesivo, se limpiarán las uniones con bencina blanca, aunque el material esté aparentemente limpio. En general, deberán seguirse al pie de la letra las recomendaciones y normas dadas por los fabricantes.

Además, toda tubería que se deje incorporada en relleno de piso se deberá forrar en su totalidad con fieltro para evitar el contacto directo con el hormigón. Por otra parte, se deberá afianzar la tubería para no producir variaciones en su eje y pendiente y se tendrá especial cuidado con el vibrado del hormigón de relleno para no dañar el ducto.

Para conexión de artefactos desde construcción existente a redes proyectadas se ejecutarán los heridos necesarios en pavimentos, los que serán sellados utilizando mezcla de hormigón con gravilla y aditivo expansor, dosificado de acuerdo a instrucciones de fabricante.

Las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (en adelante R.I.D.A.A.). Así también en caso de que se deban incluir o sustituir piezas y fittings de agua potable o alcantarillado, se deberá regir por el reglamento vigente.

Las instalaciones domiciliarias de agua potable deberán ser diseñadas, calculadas y cumplir con los requisitos establecidos en la NCh 2.485 of 2000.

Los materiales utilizados en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado deberán corresponder a los indicados en el listado de materiales autorizados, publicados periódicamente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (S.I.S.S.).

Las instalaciones deberán atender además todas las disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la S.I.S.S., por la Autoridad Ambiental y la Empresa Sanitaria respectiva.



11.3.1 Excavación de zanja

Se ejecutarán de acuerdo con el trazado aceptado por el Interlocutor Válido del Banco. En cuanto a la profundidad y sección, se definirán según el requerimiento, en terreno.

11.3.2 Arena

Este relleno consiste en material colocado como cama de apoyo de los tubos.

Se podrá utilizar arena, considerando un tamaño máximo de entre #4 a #200 (5 mm. a 0,08 mm.). El espesor de la capa deberá ser máximo 15 cm. y mínimo 10 cm.

11.3.3 Relleno compactado

Esta capa de relleno se colocará sobre la cama de apoyo y hasta 30 cm por sobre el manto del ducto. Esta capa se compactará en forma manual y cuidadosamente para no dañar los tubos; la compactación se efectuará por capas de espesor suelto no mayor a 10 cm cada una, hasta la obtención de un grado o razón de compactación aceptable.

11.3.4 Tubería de descarga PVC Gris Ø40mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo a la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 40mm, de acuerdo a diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

11.3.5 Tubería de descarga PVC Gris Ø50mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo a la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 50mm, de acuerdo a diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

11.3.6 Tubería de descarga PVC Gris Ø75mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios de acuerdo a la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.



Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 75mm, de acuerdo a diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

11.3.7 Tubería de descarga PVC Gris Ø110mm

Se deberá realizar la instalación de alcantarillado, para todos los artefactos necesarios, de acuerdo a la planimetría oficial, esto aprovechando las redes ya existentes. Toda esta instalación deberá ser realizada en estricto rigor bajo el RIDAA.

Además, se deberá considerar todo lo que tenga que ver con obras civiles, es decir, perforaciones, excavaciones, rellenos, etc. Se considera, descarga en cañería de PVC gris Ø 110mm, de acuerdo a diámetros mínimos exigidos en RIDAA.

11.3.8 Cámara de inspección

Las cámaras pueden ser prefabricadas, con tapa para alto tránsito. La construcción de la cámara se realizará según detalle en planimetría.

11.3.9 Cañería de Cobre ¾” tipo L

Todas las extensiones de agua potable se ejecutarán con cañerías de cobre tipo L diámetro ¾” de diámetro según plano y de acuerdo a la verificación de las cañerías existentes. Se ejecutarán en forma embutida en muros, losas o tabiques según corresponda.

Será responsabilidad del Contratista la ubicación de la entrada del agua a los artefactos sanitarios, para lo cual deberá considerar de antemano los tipos de artefactos a instalar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. La conexión a cada artefacto se hará mediante cañería de cobre según las dimensiones que indiquen los planos o previa confirmación en terreno con lo existente.

11.3.10 Cañería de cobre ½” tipo L

Todas las extensiones de agua potable se ejecutarán con cañerías de cobre tipo L diámetro ½” de diámetro según plano y de acuerdo con la verificación de las cañerías existentes. Se ejecutarán en forma embutida en muros, losas o tabiques según corresponda.

Será responsabilidad del Contratista la ubicación de la entrada del agua a los artefactos sanitarios, para lo cual deberá considerar de antemano los tipos de artefactos a instalar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. La conexión a cada artefacto se hará mediante cañería de cobre según las dimensiones que indiquen los planos o previa confirmación en terreno con lo existente.

11.3.11 Fittings Cobre

Para fittings en uniones deberán ser perfectamente soldadas al estaño, previo correcto procedimiento de lijado de cañerías, accesorios empleados y aplicación de pasta fundente. Se rechazará toda mala soldadura y salpicado de ella en las cañerías.

11.3.12 Fittings PVC

Se utilizarán tuberías y fitting de PVC Sanitario cementar, aprobados por la empresa sanitaria. Los diámetros serán los indicados en los planos de proyectos del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias. Las pendientes mínimas son de un 1% y se cuidará de mantener el apoyo uniforme de toda la tubería. Para su construcción se debe consultar al I.T.O., quien dará a conocer las condiciones constructivas.

11.3.13 Suministro e instalación de Maxivent

Se considera la instalación de Válvula de Admisión de Aire (AAV) avanzada para proteger los sellos de los sifones en el sistema de drenaje al permitir la entrada de aire, para que una bajante pueda mantener el nivel correcto de presión dentro del sistema de drenaje.

12 Pinturas

Previo a la aplicación de la pintura, se deberán considerar que los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes.

Se deberán cuidar las instalaciones que ya estén instaladas al momento de realizar la aplicación de pintura.

12.1 Esmalte al agua para muros interiores, pilares y pilastras

Todos los muros estucados y tabiques de yeso cartón, deberán recibir tres manos de esmalte al agua semibrillante Sherwin Williams, aplicado con rodillo de espuma, en color a definir por el Banco.

12.2 Esmalte al Agua en cielos y pilares

Para los cielos se consulta esmalte al agua semibrillante Sherwin Williams, aplicado con rodillo de espuma, 3 manos como mínimo. Color a definir por el Banco.

12.3 Esmalte al Agua puertas

Para las puertas, deberán recibir tres manos de esmalte al agua semibrillante Sherwin Williams, aplicado con rodillo de espuma, color a definir por el Banco.

Se destaca que la puerta exterior deberá considerar tratamiento especial antes de la aplicación de pintura.



13 Ventanas

Las presentes especificaciones técnicas definen los trabajos, materiales, el diseño y características de ventanas a instalar.

Frente a discrepancias u omisiones respecto a planos priman estas especificaciones. Será responsabilidad del proponente verificar en terreno y/o en los planos, las cantidades y longitudes indicadas en los planos, las cuales son solo referenciales.

La ejecución de los trabajos que se detallan y los tipos de materiales que se empleen, deberán ceñirse a las disposiciones de las últimas versiones de las Normas O.G.U.C artículos 4.1.10 y a lo que indique el Interlocutor Válido del Banco, profesional que indicará, además, la oportunidad en la ejecución de las diversas etapas del trabajo, resolverá sobre eventuales discrepancias entre los antecedentes proporcionados y definirá las ubicaciones definitivas de los componentes.

La Empresa deberá ceñirse a lo indicado en los Planos incluidos en las presentes especificaciones. Se podrán incorporar algunos cambios en los recorridos, sin alterar la naturaleza del proyecto y sin que ello implique un mayor costo, previa autorización del Interlocutor Válido del Banco.

La Empresa deberá disponer para la ejecución de los trabajos, de personal capacitado e idóneo y en la cantidad que la instalación lo requiera, a fin de cumplir con los plazos establecidos por el Banco.

Cabe señalar que, para todas las ventanas y puertas de PVC que se detallan en estas especificaciones se deberá cotizar la marca REHAU o DECEUNINCK con la finalidad de mantener el estándar y tipo de línea de ventana y puertas de PVC, de las cabañas que se encuentran actualmente remodeladas. La Empresa instaladora deberá estar autorizada como contratista de una de las dos marcas antes señaladas.

13.1 Demoliciones y Retiros

Se consulta demolición de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes, “Lámina de Puertas y Ventanas”. En general se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una adecuada cabida a las modificaciones proyectadas. Para tal efecto el Contratista, deberá tener especial cuidado de no dañar el pre marco ya que no se considera el retiro de éstos. También se tendrá especial cuidado con aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

Se retiran las ventanas y puertas indicadas en “Lámina de Puertas y Ventanas”, según el tipo de cabaña. Las dimensiones aparecen en plano. Entre ellas se consideran también puertas tipo ventanal.



Se debe considerar el retiro y rectificación de las medidas de todas aquellas puertas que se mantengan y que producto del cambio del revestimiento del piso, se pudieran ver afectadas.

Cabe señalar que para todas las ventanas y puertas de PVC que a continuación se detallan en estas especificaciones, se deberá cotizar la marca REHAU o DECEUNINCK con la finalidad de mantener el estándar y línea de ventana y puertas de PVC de las cabañas que se encuentran remodeladas actualmente. La Empresa instaladora deberá estar autorizada como contratista de una de las dos marcas antes señaladas.

Luego de la instalación de las ventanas será responsabilidad de la Empresa instaladora, el remate y pintado de pared, ocasionado por la instalación de las ventanas y puertas.

13.2 Suministro e instalación Ventanas “V1” PVC corredera

Se consulta ventana “V1” corredera de PVC, ambas hojas móviles con unas dimensiones de 1.58x1,65 m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC blanco de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termo-acústica, comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.

En las puertas “V1” se consulta manillas Neptuno color blanco.

13.3 Suministro e instalación Ventana “V2” PVC proyectante

Se consulta ventana “V2” proyectante de PVC con unas dimensiones de 0.75 x 1,63 m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC blanco de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termo-acústica comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.

En las puertas “V2” se consulta manillas Neptuno color blanco.

13.4 Suministro e instalación Ventana “V3” PVC corredera

Se consulta ventana “V3” de corredera, ambas hojas móviles, de PVC con unas dimensiones de 1,3 x 0,50m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC blanco de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre-marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termo-acústica comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.

En las puertas “V3” se consulta manillas Neptuno color blanco.

13.5 Suministro e instalación Ventana “V4” PVC corredera

Se consulta ventana “V4” de corredera, ambas hojas móviles, de PVC con unas dimensiones de 0,95 x 1,65 m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”.

El marco será de PVC blanco de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre marco perimetral será de 50 mm como mínimo.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+4, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y con una excelente aislación termo-acústica, comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.

En las puertas “V4” se consulta manillas Neptuno color blanco.



13.6 Suministro e instalación Puerta PVC “V5” de dos hojas de acceso a Sala de Estar

Se considera puerta de PVC “V5” de dos hojas, abatible hacia el exterior, con vano de dimensiones 1,60 x 2,2 m, según “Lamina de Puertas y Ventanas”. Contará con travesaño en ambas hojas, a 90 cm desde nivel de piso.

El marco será de PVC blanco de alta calidad, compuesto por un perfil de al menos 5 cámaras de aire, termo fusionado en sus uniones y con refuerzo de acero interior, sumado a una quincallería de alta calidad.

El pre-marco perimetral será de 50 mm como mínimo y el cierre será multipunto de doble contacto.

El vidrio será incoloro, termo panel de 4+12+5, herméticamente cerrado al paso de la humedad y al vapor de agua y, con una excelente aislación termo-acústica comprobada.

La unión entre ventana y pared deberá estar sellada perimetralmente y deberá garantizar la estanqueidad a la lluvia.

En las puertas “V5” se consulta cerradura embutida marca YALE de la línea Firenze con llave. Se deben entregar 3 (tres) copias de llaves para cada puerta.

Nota: Medidas de los vanos de ventanas son referenciales, la Empresa deberá corroborar estas dimensiones.

14 Electricidad

Las presentes especificaciones técnicas forman parte del proyecto de electricidad y definen las obras, materiales, diseño y características del sistema eléctrico a ejecutar en esta obra.

Frente a discrepancias u omisiones respecto a planos, priman estas especificaciones. Será responsabilidad del proponente verificar en terreno y en los planos, las cantidades y longitudes indicadas en los planos, las cuales son solo referenciales.

La ejecución de los trabajos que se detallan y los tipos de materiales que se empleen, deberán ceñirse a las disposiciones de las últimas versiones de las Normas N-SEG, NCH 2/84 –10/84 y 4/2003 y Decreto 8 del Ministerio de Energía. La Empresa deberá atender los comentarios del Encargado Técnico del Banco, profesional que indicará además la oportunidad en la ejecución de las diversas etapas del trabajo, resolverá sobre eventuales discrepancias entre los antecedentes proporcionados y definirá las ubicaciones definitivas de los componentes, tableros y equipos del sistema.



La Empresa deberá ceñirse a los planos de las presentes Especificaciones Técnicas. Se podrán ejecutar algunos cambios en los recorridos sin alterar la naturaleza del proyecto, y sin que ello implique un mayor costo, previa autorización del profesional encargado del Banco.

Será responsabilidad de la Empresa efectuar las correcciones que eventualmente se deban introducir en los planos. Para estos efectos se le facilitarán los originales. Al término de la obra la Empresa deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo a lo ejecutado" (entrega de Planos As-built).

Para la ejecución de los trabajos, la Empresa deberá contar con un Maestro Eléctrico el que deberá poseer título de Técnico Eléctrico, con licencia Clase B SEC, especializado en montaje y cableado eléctrico e instalación de tableros eléctricos, con experiencia igual o superior a 3 años. Además, deberá contar con un tablero de faena para la utilización de herramientas y otros.

14.1 Retiro y reinstalación de canaleta y enchufes eléctricos. No considera suministros de componentes

Por reubicación de circuitos se debe contemplar el retiro de todo tipo de canalización, cableado y cajas de distribución que no se reutilicen en nuevo proyecto eléctrico.

14.2 Suministro e instalación de enchufe normal AM5113

Los Enchufes e Interruptores deben ser marca Bticino de la Línea Matix. Se consulta enchufe normal simple 10A marca Bticino línea Matix REF. AM5113, incluido soporte REF. 503SB y placa REF. AM503M1TI.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir módulo, soporte y tapa, de acuerdo a la línea y marca antes mencionada.

14.3 Suministro e instalación de cable 2,5mm²

Los conductores utilizados para baja tensión deberán ser con aislación RZ1-K. del tipo monoconductor. Se consulta cable 2,5mm².

En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.

14.4 Suministro e instalación de cable 4mm²

Los conductores utilizados para baja tensión deberán ser con aislación RZ1-K, del tipo monoconductor. Se consulta cable 4mm².

En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura, con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.

14.5 Suministro e instalación de interruptor 9/12, con su caja

Suministro e instalación de interruptor de mono efecto (9/12) de marca Bticino modelo Matix REF. AM5001, incluido tapa REF. AM503M2TI y riel REF. 503SB.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo a la línea y marca antes mencionada.

14.6 Suministro e instalación de ducto eléctrico en PVC

Los conduits instalados deberán incluir cajas de paso, y cada tramo no deberá exceder 20m. con un máximo de 2 curvas de 90° o 180° totales acumulados en curvas, a menos que se demuestre por medio de cálculos, la factibilidad de pasar los cables proyectados.

Para la canalización de detección se contempla un sistema de soportación por medio de rieles del tipo Unistrut P-1000 o similar, con sus respectivas abrazaderas galvanizadas para canalizaciones de 3/4". Las canalizaciones deben ser soportadas a 0,9 m. como máximo de cada fitting o caja de paso, la distancia máxima entre los soportes o fijaciones no debe ser más de 1,5m.

14.7 Suministro e instalación de caja de distribución metálica

Caja de distribución para todo los centros y puntos de distribución debe considerar una caja metálica tipo A01, con su tapa y accesorios para una correcta derivación.

14.8 Intervención de Tablero Eléctrico Existente

La intervención del tablero eléctrico debe contemplar la regularización de circuitos con las nuevas distribuciones. Adicionalmente se debe contemplar una luz piloto para Riel DIN la cual estará encargada de informar el estado del tablero.

14.9 Suministro e instalación de Equipo sobrepuesto Led 30W 4000 °k

Para las habitaciones debe considerar el suministro e instalación de equipo sobrepuesto blanco LED 40x40 3500 °K, marca Phillips o similar.

15 Aseo general

En todos los lugares donde se ejecuten trabajos, así como en los espacios o recintos inmediatamente contiguos.



El Contratista deberá disponer de personal cuya única y exclusiva función sea la de mantener la limpieza y el aseo del espacio de trabajo y recintos contiguos. Lo anterior durante la ejecución de obras, así como al finalizar la jornada.

Esta limpieza y aseo debe incluir como mínimo la eliminación inmediata de escombros y residuos, el control de partículas en suspensión y la eliminación de polvo en superficie mediante barrido, aspirado o incluso trapeo húmedo según sea necesario.

Considerar suministro de materiales y equipamiento necesario para estos efectos.

No se admitirán depósitos de polvo originados por los trabajos. Su limpieza y eliminación debe ejecutarse varias veces al día y tantas veces como sea necesario. Esta actividad estará sujeta a la aprobación periódica del Interlocutor Válido del Banco.

Esta limpieza es complementaria a aquella de los espacios destinados a instalación de faenas, y en ningún caso la reemplaza ni debe interferir con ella.

16. Permisos de Trabajo Seguro

La Empresa deberá considerar que para efectos de iniciar la ejecución de los Trabajos, al momento de acceder a los recintos del Banco, la Gerencia de Seguridad, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación a través del Portal de Contratistas que el Banco ha habilitado para estos efectos y al que se accede a través de la siguiente dirección: <https://contratistas.bcentral.cl/web>. La clave de acceso le será proporcionada por el Interlocutor Válido del Banco.

- Certificado que acredite la afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° telefónico de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador incorporado a la obra (Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras, está en conocimiento del D.S N°40 Art.21).
- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal para cada trabajador incorporado a la obra.
- Registro de recepción de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) aplicando este según las actividades específicas que los trabajadores ejecutarán (trabajos en altura, trabajos de soldadura, etc.).

- Contratos de Trabajo del personal designado para la prestación de los Servicios.
- Registro Derecho a Saber (DAS-ODIS).
- Certificado de Altura Física (sólo para trabajadores que deban ingresar a la azotea).

Todos los documentos antes señalados, incluyendo el PTS, deberán ser ingresados al mencionado Portal y haber sido aprobados por el Interlocutor Válido y la Gerencia de Seguridad del Banco en un plazo máximo de 48 horas, de lo contrario no será posible permitir el acceso de ningún trabajador a las dependencias del Banco.

Todas aquellas demoras motivadas por la falta de acreditación del personal no serán susceptibles de compensación por parte del Banco.

17. Planos y Registros Fotográficos

a. Cabañas Tipo C



Cabaña Tipo C: pareada, 1 dormitorio

4



Despensa Cocina



Lavaplatos Existente

4



Calefont en Cocina



Iluminación Dormitorio Principal que se debe retirar

4

b. Cabañas Tipo N°83, N°84 y N°85

Living comedor



Baño



4

Cocina



Dormitorio 1



4

Dormitorio 2



Ventana Acceso



4

Adicionalmente, las Obras contemplan una Garantía Técnica de 180 días corridos contados desde su fecha de Recepción Provisoria.

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

En caso de una paralización total de actividades menor a 30 días corridos, el Banco pagará la mitad de los costos directos y de los gastos generales correspondientes y se aceptará un aumento de plazo por la cantidad de días efectivos de paralización.

En caso de una paralización total de actividades por un plazo superior a 30 días, corridos el Banco podrá poner término anticipado al Contrato, pagando el valor de las obras ejecutadas hasta el inicio de la paralización y pagando los costos directos y los gastos generales, producidos durante la paralización, en la forma que lo señala el párrafo anterior.

TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

CUARTO: Precio de las Obras

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras es el que se indica en el Anexo N° 2 del presente Contrato.

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

Corresponderá a la Inspección Técnica de Obras (ITO) y al Interlocutor Técnico de la Empresa dejar constancia en el Libro de Obras los aumentos o disminuciones de partidas. Al



finalizar el Contrato, las partes suscribirán una Adenda que deje constancia del total de las partidas ejecutadas, incluyendo sus precios y cantidades utilizadas.

QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras

El Banco pagará el valor de las Obras, indicado en la Cláusula precedente, contra la presentación de Estados de Pago mensuales, según el grado de avance real de éstas.

Cada cuota de pago que la Empresa presente a cobro, se pagará con un tope del 75% contra la Recepción Conforme que otorgará el Interlocutor Válido del Banco y el saldo restante del 25%, se pagará una vez que el Área de Pagos del Banco constata que la documentación presentada a la Empresa Certificadora, ha sido recibida por ésta en forma satisfactoria.

Cada Estado de Pago podrá ser presentado por la Empresa una vez ejecutadas las Obras que se pretenden cobrar, y cuando éstas hayan sido debidamente aprobadas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, la ITO dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien aprobar dicho Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios.

Para facturar el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para efectuar el pago señalado, el Contratista deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco y recibido el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Estado de Pago en cobro, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco podrá conceder, si el Contratista lo solicita, un anticipo en dinero de libre disposición para la ejecución de las Obras, el cual no podrá exceder al 30% del monto del Contrato. Dicho anticipo deberá ser garantizado por un documento de Garantía (la “Garantía por Anticipo”) por un monto equivalente al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar que ésta se emite “para garantizar anticipo de las Obras”. Esta Garantía por Anticipo deberá ser tomada directa y exclusivamente por el Contratista y tener una vigencia superior en 60 días corridos al plazo de ejecución de las Obras. Los gastos correspondientes a la emisión de la Garantía por Anticipo serán de cargo del Contratista.

La solicitud del anticipo deberá formalizarse una vez suscrito el presente Contrato y será otorgado previa entrega, por parte del Contratista, de la Garantía señalada y seguros que se



establecen en este Contrato. El descuento de este anticipo en el Estado de Pago que se presente se hará en la proporción existente entre el monto del mismo y el monto del Contrato.

El Banco efectuará el pago a que se refiere la presente Cláusula, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras

1) Recepción Provisoria

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo al programa de trabajo y, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras, dejando constancia que la Empresa ejecutó los Servicios para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.

2) Garantía Técnica

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de 180 días corridos, con el objetivo de



garantizar la correcta ejecución de las Obras Civiles realizadas y, el buen funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio de la Inspección Técnica de la Obra, deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que se le adeude a la Empresa.

3) Recepción Final

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

SÉPTIMO: Incorporación de Precios Unitarios Adicionales

El Banco podrá solicitar a la Empresa incorporar precios unitarios para partidas adicionales, después de firmado el Contrato, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través de la ITO, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de aquellas partidas no incorporadas en la oferta original. Dicho presupuesto debe incorporar cotizaciones efectuadas por empresas externas, solicitadas durante los últimos 30 días corridos, que respalden el precio de las partidas, incluyendo todo concepto que estas contengan.

En caso de incorporarse Precios Unitarios Adicionales, se mantendrá el porcentaje de gastos generales y utilidades establecido en el Cláusula de Precios de las Obras de este Contrato.

OCTAVO: Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.



En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.



La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

NOVENO: Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución de las Obras respecto del plazo comprometido, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar a ésta una multa del 0,2 % del precio total bruto del Contrato.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.



En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

DÉCIMO: Garantía por fiel cumplimiento de Contrato y de Anticipo

a) Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [____] (equivalente al 15% del valor total de la Obra), documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.



b) Garantía por Anticipo

Para garantizar el anticipo que se señala en la Cláusula Quinta, la Empresa deberá hacer entrega de una garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del Banco Central de Chile, por igual monto al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar: “Para garantizar anticipo”.

La vigencia de esta garantía deberá ser superior en 60 días corridos a la fecha comprometida para la Recepción Provisoria. Esta boleta se devolverá a solicitud de la Empresa, siempre que el Banco haya recuperado su valor en partidas o ítems ejecutados, mediante la inclusión del mismo en el Estado de Pago respectivo. Asimismo, el Proveedor podrá solicitar su reducción, cada vez que se haya recuperado un 25% del valor del anticipo otorgado.

La Empresa se obliga a prorrogar esta garantía, según sea el caso, en todas las oportunidades en que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá efectuarse en los mismos términos de la garantía anterior y con al menos 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía en poder del Banco. En el evento que la Empresa no presente la garantía en el plazo señalado, el Banco podrá hacer efectiva la garantía que mantiene en ese momento en su poder.

El Banco podrá hacer efectiva la garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a las que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

c) Tipos de Garantía

Para los efectos de la Garantía señalada en la letra a), la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- i. Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- ii. Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de



la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- iii. Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Para los efectos de la Garantía de Anticipo, o si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal i).

DÉCIMO PRIMERO: Personal

La Empresa ejecutará las Obras a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia ; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.



En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

a) Reglamento Especial: La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

b) Instructivo de Documentación: En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo



que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el Anexo N°3, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, podrá ser considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

Asimismo, será causal de término anticipado del Contrato el caso que la Empresa mantenga tres meses consecutivos sin acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

En el caso que el Banco consienta por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la ejecución de las Obras que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del Contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de inicio de los Servicios u Obras del subcontratista y a la época del término de las mismas.

c) De las retenciones: El Banco pagará a la Empresa el 75% del precio bruto mensual una vez que se realice la Recepción Conforme, en los términos indicados en la Cláusula de Recepción Conforme del Contrato.

El Banco ejercerá el derecho de retención indicado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, reteniendo mensualmente a la Empresa el saldo restante del pago mensual respectivo hasta que la Empresa acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente.

En caso de incumplimiento de la Empresa de sus obligaciones de seguridad social, el Banco procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta la concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo.

Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las



obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citados en esta cláusula.

d) De las Sanciones: Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo prescrito en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor bruto mensual del Contrato. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas, podrá el Banco, según lo determine, poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.



La sanción de multa contemplada en esta cláusula será sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por los Servicios que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

DÉCIMO SEGUNDO: Interlocutores e Inspector Técnico de Obras

El Banco designará un Inspector Técnico de Obras (en adelante “ITO”) como Interlocutor Válido para velar por la correcta ejecución de las Obras, quién en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar, consignará el nombre de los Interlocutores, tanto del Banco como de la Empresa, que intervendrán en las Obras.

El ITO antes señalado, actuará como administrador del Contrato, por lo que supervisará su ejecución, aprobará sus pagos teniendo a la vista la certificación o constancia de que los trabajos facturados han sido recibidos con adecuada calidad, calculará e informará las multas por incumplimiento de plazos y ejercerá otras atribuciones que le otorgue el Banco.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Interlocutor Válido para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

Con tal objeto, la Empresa proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.



Para los efectos legales, la Empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas de la Empresa para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.

Si la Empresa no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago al Contratista, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres del Interlocutor Válido e Inspector Técnico de Obra (ITO) se indican a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, el Banco podrá nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DÉCIMO TERCERO: Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellos en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.



El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la realización de las Obras a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que



acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DÉCIMO QUINTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DÉCIMO SEXTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DÉCIMO SÉPTIMO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos,



sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DÉCIMO OCTAVO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DÉCIMO NOVENO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el



cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

VIGÉSIMO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO: Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.



- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.



La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO: Anticorrupción

La Empresa deberá asegurarse durante la vigencia del contrato que:

a) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores son o han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado:

- i) Identificada en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas, emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o
- ii) Sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

b) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por cualquier autoridad competente, y otras autoridades de vigilancia y control con facultades de acuerdo con su naturaleza y actividad;

c) Ni ella y ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han incurrido en conductas de aquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en leyes anticorrupción y demás normas que la modifiquen, aclaren, desarrollen o deroguen;

d) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han cometido conducta alguna que contraría lo estipulado en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)) de los Estados Unidos de América, así como la Ley del Reino Unido de Gran Bretaña denominada "Ley de Sobornos".

La Empresa se obliga a notificar de inmediato al Banco cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante lo anterior, la Empresa faculta al Banco para terminar anticipadamente el contrato sin que ello genere multa o indemnización alguna en el evento en que la Empresa, su socios, accionistas, directores administradores, ejecutivos, trabajadores, representantes o beneficiarios finales, sean incluidos por cualquier causa en dichas listas o sean condenados por narcotráfico, lavado de activos y demás conductas contrarias a la ley.



VIGÉSIMO CUARTO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO QUINTO: Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.



Los cobros por Obras Extraordinarias serán presentados en Estados de Pago separados y deberán hacerse dentro de los 30 días corridos de que dichas Obras hayan sido ejecutadas y en ningún caso con posterioridad a la fecha de la carta en que la Empresa solicite la Recepción de las Obras.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las Obras Extraordinarias, al momento de suscribir la Adenda correspondiente, la Empresa deberá hacer entrega de una Garantía (la "Garantía por Obras Extraordinarias"), por una suma equivalente al [15%] del valor total de las Obras Extraordinarias, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en [30] días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras Extraordinarias. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento de las Obras Extraordinarias del Contrato". A esta Garantía por Obras Extraordinarias le serán aplicables todas las demás condiciones establecidas en la Cláusula sobre Garantías por Fiel Cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente



3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación esa menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO NOVENO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.



TRIGÉSIMO SEGUNDO: Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas 27 de enero y 15 de julio de 2020, otorgadas ante el Notario Público don Álvaro González Salinas, que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO TERCERO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable].

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



ANEXO N° 2
LISTADO PRECIOS UNITARIOS

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

4

**ANEXO N°3
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 3.A
COMPROBANTE DE RECIBO
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando lo señalado en dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
CARGO DE QUIEN RECIBE	
FECHA RECEPCION REGLAMENTO	
REGIÓN (ubicación del proyecto, servicio o faena)	
ENTREGADO POR	
CARGO	



ANEXO 3.B
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS
CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº total de trabajadores	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley N° 16.744	
--	--

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y N° de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

Lo anterior, se complementará con la documentación que deberá proporcionar la empresa contratista o subcontratista en la plataforma web “Portal Contratistas” disponible por el Banco para la Gestión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de Trabajadores.



ANEXO 3.C
REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y
DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa subcontratista;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar, además, información de la accidentabilidad y siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



ANEXO N°3.D CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

1. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de Serres Verificadora SpA (Empresa Certificadora) ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago o en la página web <http://clientes.serres.cl>, la documentación que se detalla más adelante, debiendo cumplir en forma rigurosa con la completitud de los requisitos, su periodicidad y los formatos establecidos por la Empresa Certificadora, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 15 del mes** siguiente a la prestación del servicio. En caso de que el día 15 sea sábado, domingo o festivo, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberá enviar todas las declaraciones juradas requeridas, en el formato establecido por la Empresa Certificadora, firmadas por el representante legal o por una persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregar la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento o, en caso de actualización o modificación de esta, según corresponda.

2.- REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN

Corresponde a la comprobación efectiva por parte de la Empresa Certificadora, respecto de que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emitirá el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento	periodicidad	Formato
Nómina de Trabajadores	Mensual	Planilla Previred, Excel
Libro de remuneraciones (5 o más trabajadores a certificar)	Mensual	Pdf
Liquidaciones de sueldo	Mensual	Pdf
Finiquitos ratificados ante Ministro de Fe	Cuando corresponda	Pdf
Contratos de trabajo (trabajadores nuevos)	Cuando corresponda	Pdf

Serres Verificadora SpA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

4.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a la Empresa Certificadora nombres y apellidos de la persona natural o identificación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



ANEXO N° 4
DETALLE DE LOS PLANOS DEL PROYECTO

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

4